



Programa Municipal de Educación, Cultura y
Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad
Provincial de Lamas 2022

PLAN DE TRABAJO

2022

PROGRAMA MUNICIPAL

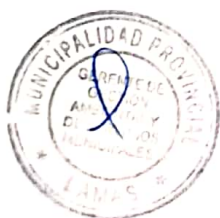
EDUCCA

ECUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Lamas mediante la Resolución de Alcaldía N° 0290-2022-A/MPL de fecha 04 de julio del 2022 aprueba el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lamas (Programa Municipal EDUCCA) 2017 - 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2020-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.



II. MARCO LEGAL

A través del tiempo, se han venido dando decisiones políticas y normativas nacionales, regionales y locales relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental, siendo las más importantes:

Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización



Aprobada el 17 de julio de 2002. Establece en su artículo 17 inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades



Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencia y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana, (79) De los mecanismos de

participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

Ley N° 28611; Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005. Indica en sus artículos 11. Inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.



Decreto Supremo N° 012-2009-minam: Política Nacional del Ambiente

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental. Inciso a y c como lineamientos de política (al fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural: (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la coeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.



Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible. Competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 Y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura de dialogo, participación y concertado de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; 4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo,

evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo Estratégico 4: Instituciones y Organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

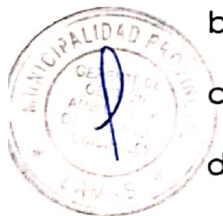
Decreto Legislativo N° 1278 "Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos"



Artículo 69.- Educación ambiental para la acción.

Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

- a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad).
- b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
- c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
- d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.



El MINAM debe establecer los lineamientos para el desarrollo de estrategias y actividades que contribuyan con este objetivo.

Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

Artículo 7.- Educación ciudadana y compromiso ambiental

7.1 El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

- a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos e general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otra cuya degradación no generen contaminación por microplásticos o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.
- b) Generar el compromiso ambiental e incorporara en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permite ofrecer productos no contaminantes.

7.2. Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participaran en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

7.3. Los establecimientos donde se suministran bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente (...)



Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM "Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA"

Aprobado el 31 de diciembre del 2018, con la finalidad de que los gobiernos locales generen sus instrumentos de planificación y gestión para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. A través de esta normativa se promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental /Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales.



III. PROBLEMAS AMBIENTALES IDENTIFICADOS E EL DISTRITO DE LAMAS

En el distrito de Lamas se ha identificado diversos problemas ambientales que se detallan a continuación:

Residuos Sólidos

- Puntos críticos de los generadores de residuos sólidos
- Las viviendas participantes en el programa de valorización de residuos sólidos para el cumplimiento de la meta 3 no realizan una adecuada segregación de los residuos sólidos orgánicos en sus viviendas.

Ruidos

- Generación de ruido por encima de los límites máximos permisibles en los bares, discotecas y de las unidades vehiculares (motos).

Forestales

- Incendios forestales en temporada de verano, principalmente en los márgenes de carretera Lamas – Cacatachi.

Agua

- Contaminación de la quebrada Chupishiña por vertimiento de aguas residuales del Matadero Municipal de la ciudad de Lamas.

Normativa Ambiental

- Falta de actualización y elaboración de normativas ambientales para llevar una adecuada fiscalización en materia ambiental.

IV. OBJETIVO

4.1. Objetivo General

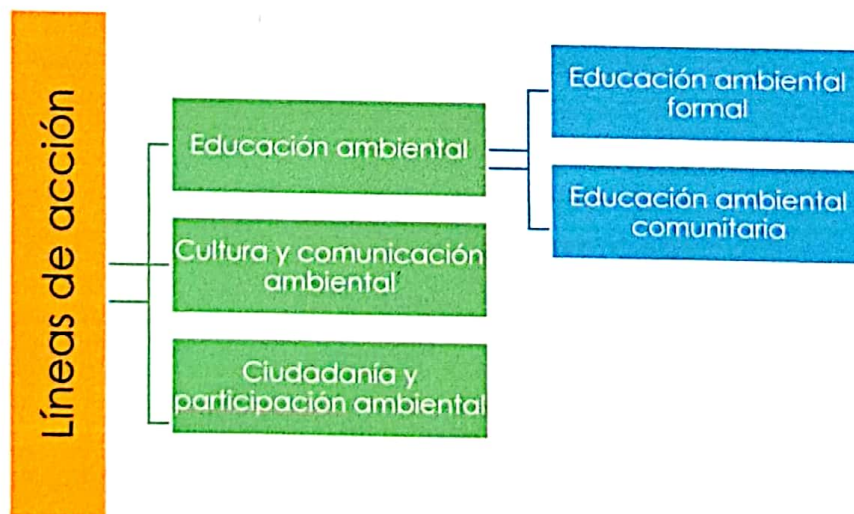
Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental en todo el ámbito del distrito de Shanao.

4.2. Objetivos Específicos

- ✓ Coordinar con los actores claves para conformación de promotores ambientales.
- ✓ Formar promotores ambientales.
- ✓ Capacitar a los promotores ambientales.
- ✓ Diseñar e implementar campañas informativas
- ✓ Reconocer las buenas prácticas ambientales.



V. LÍNEAS DE ACCION



Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Programa Municipal EDUCCA - 2022

Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

Actividades

- ✓ Formación de promotores escolares, juveniles y comunitarios.
- ✓ Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
- ✓ Diseño e implementación de campañas y eventos.





Programa Municipal EDUCCA - 2022

VI. LINEAS DE ACCION

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2022 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS								
PLAN DE TRABAJO 2022								
ACTIVIDAD	DETALLE (tareas)	INDICADORES	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE		
LINEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL								
Sub línea de acción 1.1: EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL								
1.1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	1. Coordinar con la UGEL Lamas para definir qué y cuantas instituciones se trabajarán y realizar la convocatoria para presenta el plan.	- Número de PAE acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	- 05 PAE acreditados. - 05 charlas dirigidas a los PAES. - 10 docentes capacitados.	- Laptop. - Proyector. - Hojas A4. - Material didáctico. - Lapiceros.	Agosto		200.00	
	2. Selección de promotores ambientales escolares	- Número de docentes capacitados.	- 05 instituciones educativas participan en el Programa.	- Laptop. - Proyector - Papel bond, refrigerios y copias.	Noviembre	Sub Gerencia de Limpieza Pública.	100.00	
	3. Acreditación de los promotores ambientales escolares y juramentación en ceremonia pública.	- Número de Instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	- 03 proyecto ambiental implementados.			Noviembre		100.00
	4. Capacitación a los promotores ambientales escolares en: • Rol de los PAE • Manejo de residuos solidos • Adaptación y mitigación frente al cambio climático	- Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la Municipalidad. - Número de población escolar indirectamente beneficiada por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa.	- 2000 personas beneficiadas indirectamente. - 10 docentes y 40 alumnos reconocidos respectivamente.	- Papel bond A4, copias.		Noviembre		50.00
	5. Elaboración e implementación de Proyectos educativos ambientales, según la problemática encontrada en la institución tales como: • Residuos solidos • Ecoeficiencia	- Número de instituciones educativas y/o docentes		- Equipo sonido, animador, refrigerios.		Diciembre		100.00

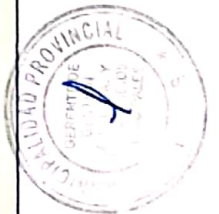


Programa Municipal EDUCCA - 2022

	<ul style="list-style-type: none"> Conservación de la biodiversidad de la escuela Incentivos forestales Etc <p>Concurso de escuelas ecológicas a nivel del distrito de Lamas</p>	<p>Y/o PAE reconocidos.</p>	<p>6. Participación de los promotores ambientales escolares en actividades temáticas de su localidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Campañas educativas sobre tenencia responsable de canes Campañas de reforestación y arborización para incrementar el arbolado de los puqueros y áreas verdes 	<p>Enero</p>	<ul style="list-style-type: none"> Laptops, copias a color, refrigerios. 	100.00			
						<p>7. Gestionar reconocimiento de los promotores ambientales escolares</p>	<p>Marzo</p>	<ul style="list-style-type: none"> Polos. Gorros. Certificados 	800.00
Sub línea de Acción 1.2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA									
	<p>1.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados. 	<ul style="list-style-type: none"> 02 espacios públicos que ambientalmente habilitados. Toda la ciudad de Lamas. 01 espacio habilitado en la radio, televisión y otros 	<p>Marzo</p>	<ul style="list-style-type: none"> Materiales varios. 	250.00			
						<p>2. Acciones de fumigación en todos los espacios públicos de la ciudad de Lamas, marco a la emergencia sanitaria por COVID-19.</p>	<p>Marzo</p>	<ul style="list-style-type: none"> Materiales varios 	250.00
						<p>3. Habilitar un espacio con materiales educativos ambientales didácticos</p>	<p>Marzo</p>	<ul style="list-style-type: none"> Materiales varios. 	300.00
						<p>4. Realizar actividades en el espacio ambiental de comunicación en medios</p>	<p>Marzo</p>	<ul style="list-style-type: none"> Oficios Otros 	300.00

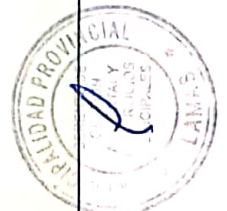
Programa Municipal EDUCCA - 2022

	radiales (spot) y digitales de la Municipal de Lamas.		02 actividades ambientales realizadas.				
LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL							
2.1 Diseñar e implementación de campañas informativas y eventos	1. Organizar una campaña de sensibilización por medios digitales radiales y televisión.	- Número de campañas informativas realizadas. - Número de personas que participan en campañas informativas. - Número de eventos realizados con temática ambiental.	• Toda la población con acceso a estos medios.	- Spots material didáctico. - Entre otros Pancartas creativas	Abril	Sub Gerencia de Limpieza Pública.	300.00
	2. Organizar una campaña informativa.	- Número de personas que participan de eventos. - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes.	• 80 participantes en la campaña.	- Radio. - Televisión - Digitales	Mayo		494.00
	3. Identificar personas e instituciones locales que realicen buenas prácticas ambientales.	- Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico) - Número de horas de difusión de temas ambientales.	• 01 institución que realiza buenas prácticas ambientales.	- Oficios	Mayo		0.00
Línea de Acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL							
3.1 Formar promotores ambientales juveniles.	1. Elaboración del Plan de Intervención de promotores ambientales juveniles (PAJ)	- Número de PAJ acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. - Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. - Número de instituciones de educación superior	• 50 participantes en la convocatoria. • 05 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • 20 horas de capacitación que reciben los PAJ.	- Computadora - Proyector - Impresora - Flyer - Hojas dinas A4	Junio	Sub Gerencia de Limpieza Pública.	300.00
	2. Realizar convocatoria y seleccionar a los PAJ.						



Programa Municipal EDUCCA - 2022

<p>3. Juramentación y compromiso de PAJ.</p> <p>4. Talleres en temas ambientales.</p>	<p>(universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA.</p> <p>-Número de proyectos implementados por los PAJ.</p> <p>-Número de personas beneficiadas de los proyectos implementados por los PAJ.</p> <p>-Número de PAJ reconocidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 04 actividades y/o campañas informativas y educativas en los que participan los PAJ. • Más de 1000 personas beneficiadas indirectamente 	<ul style="list-style-type: none"> - Palos o mandriles representativos de Resolución de Alcaldía - Equipo de sonido - Refrigerios - Hojas Dina A4 - Proyector - Laptop - Refrigerios 	Julio	Sub Gerencia de Limpieza Pública.	200.00
				<p>5. Campaña sobre temática ambiental.</p> <p>6. Eventos con temática ambiental.</p> <p>7. Reconocimiento de los Promotores Ambientales juveniles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Material Didáctico - Equipo de sonido - Trípticos - Refrigerios - Toldos - Sillas - Material Didáctico - Refrigerios - Proyector - Equipo de Sonido. - Resolución de Alcaldía - Reconocimiento de Diplomas - Cámara fotográfica - Refrigerio. - Computadora. - Impresora. - Papel. - 06 plumones - Pizarra acrílica 	Julio
<p>1. Elaborar Plan de Intervención PAC.</p>	<p>-Número de PAC acreditados.</p> <p>-Número de eventos de capacitación (charlas y/o</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 01 programa de capacitación ambiental 2020. 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyector - Equipo de Sonido. - Resolución de Alcaldía - Reconocimiento de Diplomas - Cámara fotográfica - Refrigerio. - Computadora. - Impresora. - Papel. - 06 plumones - Pizarra acrílica 	Agosto	Sub Gerencia de Limpieza Pública.	800.00
				Setiembre	Profesional	100.00



Programa Municipal EDUCCA - 2022

<p>3.2 Formar promotores ambientales comunitarios.</p>	2. Identificar y priorizar organizaciones sociales.	talleres) dirigidos a los PAC.	<ul style="list-style-type: none"> • 02 organizaciones sociales priorizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de sonido - 30 resoluciones de Alcaldía - Refrigerios 	Setiembre	Sub Gerencia de Limpieza Pública.	0.00	
	3. Seleccionar a los PAC.	-Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participa los PAC.	<ul style="list-style-type: none"> • 30 PAC seleccionados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Chalecos y gorros - Banner 	Setiembre	Sub Gerencia de Limpieza Pública.	0.00	
	4. Juramentar a los PAC.	-Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC.	<ul style="list-style-type: none"> • 10 PAC juramentados. 			Octubre	Alcalde, Sub Gerencia de Limpieza Pública.	200.00
	5. Capacitar a los PAC.	-Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.	<ul style="list-style-type: none"> • 100% de PAC capacitados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyector - Equipo de Sonido. - Refrigerio. 		Octubre	Profesional	100.00
	6. Apoyar proyectos ambientales promovidos por los PAC.		<ul style="list-style-type: none"> • 01 proyecto ambiental promovido por los PAC. 	<ul style="list-style-type: none"> - Materiales varios. 		Octubre	Sub Gerencia de Limpieza Pública.	500.00
	7. Reconocer a los PAC.		<ul style="list-style-type: none"> • 30 PAJ reconocidos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Premio de Equipo Sonido. 		Octubre	Alcalde.	200.00



Programa Municipal EDUCCA - 2022

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Línea de Acción 1: Educación Ambiental

CONCEPTO	COSTO (S./)
1.1. Educación Ambiental Formal	1450.00
1.1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares	1450.00
1.2. Educación Ambiental Comunitaria	800.00
1.2.1. Diseño e Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	800.00
TOTAL	2250.00

Línea de Acción 2: Cultura y Comunicación Ambiental

CONCEPTO	COSTO (S./)
6.1. Diseño e Implementación de campañas informativas y eventos	794.00
TOTAL	794.00

Línea de Acción 3: Ciudadanía y Participación Ambiental

CONCEPTO	COSTO (S./)
3.1. Formación de Promotores Ambientales Juveniles	1300.00
3.2. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios	1000.00
TOTAL	2300.00

CONCEPTO	COSTO (S./)
Línea de Acción 1: Educación Ambiental	2250.00
Línea de Acción 2: Cultura y Comunicación Ambiental	794.00
Línea de Acción 3: Ciudadanía y Participación Ambiental	2300.00
TOTAL	5344.00

